El Peñol (Nariño), 1 de septiembre de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO DAVID GARCES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REF.: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR CONTRACTUAL

Comedidamente, me permito informar que ha sido designado como supervisor del presente contrato; Dicha delegación se realiza en el marco de la desconcentración administrativa, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso".

En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso"; y que es menester cumplir con el procedimiento establecido en el manual de contratación y la normatividad vigente en cuanto al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 236**, fechado 1 de septiembre de 2026, y cuyo objeto contractual es el siguiente:

> "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE CRÓNICOS, ADEMÁS APOYAR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE CUANDO SE LAS REQUIERA DENTRO DEL PERFIL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - NARIÑO"

Para tales efectos, el supervisor investirá las atribuciones y funciones consagradas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como aquellas contempladas en el estatuto de contratación de la entidad pública descentralizada y, en lo concerniente a las funciones, en su totalidad, las podrá encontrar en los estudios previos del proceso contractual que, se encuentra en la oficina de contratación.

Se suscribe con respeto,

JESSICA GERALDINE SOSAPANTA DAZA
GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO
MUNICIPIO DE EL PEÑOL – NARIÑO

Elaboró: José Brayán Estrada Reina- Jurídico
Revisó: Jessica Geraldyne Sosapanta - Gerente